

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a veintiséis días del mes de mayo de 2021, siendo las diez y treinta, dice la

SRA. PRESIDENTA (Martínez): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Esta sesión de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Deliberativa se va a realizar en forma virtual.

Se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes.

Están en uso de la palabra los y las concejales.

Si ningún señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el período para rendir homenajes.

Se convino omitir la lectura de los Asuntos Entrados y se ponen directamente en consideración.

En consideración los Asuntos Entrados. Sin observaciones. APROBADOS.

Listado de Asuntos Entrados - Despacho

19/05/2021 Expte/P 1699-D-2021
E/PROYECTO DE ORDENANZA REF. GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS SUSTENTABLES EN VIVIENDAS Y AUTOEVALUACIÓN
Autores: GENNARI F., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU M., CHAPPEL D., SALINAS S., RIOS R.
Presentantes: U.C.R. - U.C.R. RAÚL ALFONSÍN – PRO

19/05/2021 Expte/P 1700-C-2021
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E.M. LA RELIZACIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA REPARACIÓN DE ASFALTO DE CALLE MAIPU.
Autores: QUIROGA E., ESPECHE E.
Presentantes: BL. JUN FRENTE DE TODOS

19/05/2021 Expte/P 1701-C-2021
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL LA ADHESIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LAS NIÑAS EN LAS TICS
Autores: SALINAS S. MARTINEZ B., RIOS R. MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU MARÍA C., GENNARI D., CHAPPEL D.
Presentantes: PRO - U.C.R. - U.C.R. RAÚL ALFONSÍN

21/05/2021 Expte. 1702-D-2021
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - SUBSEC. DE AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN – DCCIÓN. DE OBRAS PRIVADAS – DCCIÓN. - DESPACHO - OTROS EE: 2194-2021 CALLE OLASCOAGA N° 2120 (EXPTE ELECTRÓNICO 7797-2021)
Autores:
Presentantes: D. Ejecutivo

21/05/2021 Comun 10-D-2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/COPIA DECRETO N° 729/2021 - REF. EMERGENCIA.
Autores:
Presentantes: D. Ejecutivo

Listado de Despacho de Comisiones

Comisión: HACIENDA I

Expte. 1693-D-21 Fecha 21/05/21
Caratula: SECRETARÍA DE HACIENDA E/PROYECTO DE ORDENANZA: PROPUESTAS PAGO ANUAL EMPRESAS AMX. ARG. S.A. Y TELEFÓNICA MÓVILES ARG. S.A. (EXPTE. ELECTRÓNICO 9135-2021)
Presentantes: D. Ejecutivo
Autores:

Comisión: HACIENDA II

Expte. 1697-D-21 Fecha 21/05/21
Caratula: SECRETARÍA DE GOBIERNO - OTROS - FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL EQUIDAD - S/ DONACIÓN DE COMPUTADORAS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 9889-2021).
Presentantes: D. Ejecutivo
Autores:

Expte. 1698-D-21 Fecha 21/05/21
Caratula: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE ESCULTURA PARA MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MENDOZA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 27600-2020).
Presentantes: D. Ejecutivo
Autores:

Comisión: CULTURA Y ESPECTÁCULOS

Expte. 1696-D-21 Fecha 21/05/21
Caratula: E/PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "LEGAL TECH SEED"
Presentantes: U.C.R. - U.C.R. RAÚL ALFONSÍN - PRO
Autores: GENNARI F., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU C., CHAPPEL D., SALINAS S., RÍOS R.

Por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Labor, número catorce.

SR. SECRETARIO (Navarro): (leyendo)

Comisión de Labor Deliberativa

Acta N°14 - XIII SESION ORDINARIA 26/05/21
Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los abajo firmantes:

Presidente
Blo. U.C.R.

BEATRIZ MARTINEZ
HORACIO MIGLIOZZI

Blo. P.R.O. ROBERTO RIOS
 Blo. F. DE TODOS - PJ EDUARDO QUIROGA
 Blo. U.C.R. ALFONSIN DUGAR CHAPPEL
 Blo. SERVIR ESP. CIUD. LUIS GIACHINO

-Dado el DNU 334/2021, que establece restricciones de circulación hasta el 30 de mayo del 2021 por la situación epidemiológica, se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo en forma virtual a las 10,30 hs.

-Se acuerda omitir la lectura de los Asuntos Entrados y se ponen los mismos en consideración

Con Despacho

Expte. 1693-D-21

Expte. 1697-D-21

Expte. 1698-D-21

Expte. 1696-D-21

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias señor secretario.

En consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa. Sin observaciones. APROBADA. Comenzamos con el temario.

En consideración en general el expediente 1693-D-21. Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, eleva proyecto de ordenanza, propuesta pago anual, empresas AMX Argentina SA y Telefónica de Argentina SA.

Están en uso de la palabra los y las concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR. MIGLIOZZI: Gracias.

En este expediente señora presidenta, que es remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de esta nota número 13, remitida en fecha diez de mayo, se propone a través de la presentación que realizaran oportunamente las empresas Telecom de Argentina, Telefónica de Argentina, telefonía móvil AMX y Telmex, que son justamente las compañías prestatarias de los servicios de telefonía fija, celular y servicios de Internet, quienes en virtud de las circunstancias de la situación económica, financiera en el marco de esta pandemia, le proponen al municipio realizar de manera anticipada y en un solo pago, de manera adelantada por supuesto, el importe total, definitivo, cancela torio correspondiente a la tasa de inspección de todo el período fiscal correspondiente al año 2021, por cada una de las estructuras de soportes de antenas que poseen en el municipio y proponen realizar este pago anticipado, con un descuento por supuesto, en vez de hacerlo bimestralmente como lo vienen realizando. Existe en el presente expediente el análisis que se hace desde la Secretaría de Hacienda, que opina en definitiva y considera pertinente autorizar este pago anual anticipado, estableciendo como fecha de vencimiento, para adherirse a este plan el próximo 31 de mayo realizándosele un descuento del veinte por ciento. Habiendo analizado la totalidad del expediente

desde la comisión de Hacienda I, propiciamos que se otorgue este descuento por las antenas de comunicaciones, tarifas estas previstas en la Ordenanza Tarifaria 4027, estableciendo un plazo de cumplimiento de dicho pago, el próximo 31 de mayo.

Por estas consideraciones traemos a consideración del Cuerpo este despacho de la Comisión de Hacienda I, con el fin de autorizar esta modalidad de pago con descuento.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted, están en uso de la palabra los y las concejales. Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho del presente Expediente. Sin observaciones. APROBADO en general.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1 y 2.

El artículo 3 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA I

VISTO:

El Expte. H.C.D. 1693-D-2021, caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA E/PROYECTO DE ORDENANZA: PROPUESTAS PAGO ANUAL EMPRESAS AMX. ARG. S.A. Y TELEFÓNICA MÓVILES ARG. S.A. (EXPTE. ELECTRÓNICO 9135-2021); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 13 de fecha 10 de mayo de 2021 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 9.135-2.021, caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA E/PROYECTO DE ORDENANZA: PROPUESTAS PAGO ANUAL EMPRESAS AMX. ARG. S.A. Y TELEFÓNICA MÓVILES ARG. S.A.".

Que en las actuaciones de referencia se presentan TELECOM ARGENTINA S.A. Titular Cuenta Antena N° 1, TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. Titular Cuenta Antena N° 2, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. Titular Cuenta Antena N° 5, AMX ARGENTINA S.A. Titular Cuenta Antena N° 6 y TELMEX ARGENTINA S.A. Titular Cuenta Antena N° 8, proponiendo abonar al Municipio de forma adelantada y a través de un único pago y no de manera bimestral, el importe total y definitivo correspondiente a la Tasa de Inspección correspondiente al período fiscal 2021 por cada Estructura Soporte de Antenas que posean en el Municipio, conforme Ordenanza Tarifaria N° 4.027/2.020, vigente para el período 2021.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, y sus prórrogas y modificatorias que aún rigen en todo el territorio nacional ante la Pandemia provocada por el Coronavirus Covid-19.

Que a las diversas medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se hace necesario tomar decisiones de política tributaria, que contemplen la difícil situación económica y social que se atraviesa.

Que la Dirección de Rentas con opinión favorable de la Secretaría de Hacienda, considera pertinente autorizar el pago anual anticipado, con vencimiento el 31 de mayo de 2021, concediendo en dicho caso un veinte por ciento (20%) de descuento a quienes opten por efectuarlo; de manera similar al descuento concedido a los vecinos por el pago de tasas municipales.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, y en atención a las consideraciones antes expuestas, expresan que resulta conveniente y oportuno autorizar el pago anual anticipado, con vencimiento el 31 de mayo de 2021, concediendo en dicho caso un veinte por ciento (20%) de descuento a quienes opten por efectuarlo, y facultar a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas municipal, a efectuar de oficio los ajustes en las cuentas a quienes opten por el pago anual anticipado según lo aquí dispuesto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Otórguese un descuento de un veinte por ciento (20%) en el servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio – comunicaciones móviles y/o similares, establecido en el Artículo 28° Inciso II punto 2) a., de la Ordenanza Tarifaria N° 4027/2020, cuando los contribuyentes opten por el pago anual del ejercicio 2021, fijando como vencimiento para dicho beneficio el 31 de mayo de 2021.

ART. 2°: Facúltese a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas municipal, a efectuar de oficio los ajustes en las cuentas de los contribuyentes otorgando un descuento de un veinte por ciento (20%) a quienes opten por el pago anual, conforme los parámetros del Artículo 1°.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 21 de mayo de 2021

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

En consideración en general el expediente 1697-D-21. Carátula Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaria de Gobierno, Otros, Fundación compañía social Equidad, sobre evaluación de computadoras.

Están en uso de la palabra los y las concejales.
Tiene la palabra el señor concejal Gennari.

SR. GENNARI: gracias.

Es un expediente a través del cual la Dirección de educación de la municipalidad a través del proyecto No te quedes fuera, con el apoyo invaluable de la Fundación Social Equidad, consiguen la donación de veinte computadoras, para realizar apoyo escolar en nueve municentros distribuidos a lo largo y a lo ancho de la ciudad. Gracias a este programa, jóvenes y niños que en estos momentos necesitan acceder por vía virtual podrán hacerlo y en virtud del artículo 71, inciso cuatro de la Ley Orgánica de Municipalidades, al Concejo le corresponde aceptar o rechazar las donaciones.

El despacho de la Comisión de Hacienda II, resultado favorable por lo que pongo en consideración del Cuerpo este despacho.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el presente despacho. Sin observaciones APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1 y 2.

El artículo 3 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA II

VISTO:

El Expre. H.C.D. 1697-D-2021, caratulado: SECRETARÍA DE GOBIERNO - OTROS - FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL EQUIDAD - S/DONACIÓN DE COMPUTADORAS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 9889-2021); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 de los presentes actuados, el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 15 de fecha 12 de mayo de 2021 poniendo en consideración de este Honorable Cuerpo el Expediente Electrónico N° 9889-2021 caratulado "SECRETARÍA DE GOBIERNO - OTROS - FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL EQUIDAD - S/

DONACIÓN DE COMPUTADORAS” de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4 de la Ley N° 1079.

Que a fs. 01/10 del citado Expediente se acompaña el proyecto “NO TE QUEDES FUERA” elaborado por la Dirección de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a través del cual esta Dirección se postula para la recepción de computadoras, otorgadas por la Fundación Compañía Social Equidad.

Que la Fundación Compañía Social Equidad, CUIT N° 30-70765756-8 es una ONG que desde el año 2001 promueve la igualdad de oportunidades y el cuidado ambiental en la sociedad de la información, a través del reciclado de material tecnológico para la construcción de computadoras destinadas a proyectos educativos innovadores y colaborativos entre Escuelas y Organismos que trabajen en redes.

Que los objetivos de la Fundación son: crear una cultura de reúso y reciclaje de la tecnología para la protección ambiental, brindar mayores oportunidades de capacitación e inserción laboral a personas de bajos recursos, consolidar una red de personas que intercambien conocimiento y mejores prácticas para el desarrollo social a través del uso de las tecnologías de la información, promover la igualdad de acceso a la educación, la información, el conocimiento y las nuevas tecnologías.

Que el proyecto “NO TE QUEDES FUERA” es elaborado para el programa de Apoyo Escolar Primario que se desarrolla en nuestros 9 (nueve) municentros, donde se brindan los programas de apoyo escolar a niños, niñas y adolescentes que precisan conectarse con sus escuelas, contribuyendo en la disminución de la brecha socio-educativa.

Que en el mes de abril de 2021 se comunica desde la Fundación que nos encontramos seleccionados para la recepción de 20 (veinte) computadoras, entregadas en donación.

Que a fs. 13 la Secretaría de Gobierno, remite nota de fecha 20 de abril de 2021 al señor Intendente de la Ciudad de Mendoza, Dr. Ulpiano Suárez, comunicándole la intención de la “Fundación Compañía Social Equidad” de realizar la donación de 20 (veinte) computadoras de escritorio marca DELL – OPTILEX 745, con sus respectivos teclados y monitores marca BENQ G702AD LCD, para ser utilizadas en el Programa Municipal “No te quedes fuera”.

Que a fs. 17 la Secretaría de Gobierno, remite nota de fecha 05 de mayo de 2021 a la señora Directora de Legal y Técnica, Dra. Andrea Charré, comunicándole que se realizó la recepción de 20 (veinte) computadoras de escritorio marca DELL - OPTILEX 745, con sus respectivos teclados y monitores marca BENQ G702AD LCD, enviados por la “Fundación Compañía Social Equidad” con domicilio real en calle Viel 1739 de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fs. 24 se incorpora dictamen legal de la Asesoría Letrada de este Honorable Cuerpo, considerando pertinente aceptar la donación realizada por la “Fundación Compañía Social Equidad” CUIT N° 30-70765756-8, de 20 (veinte) computadoras de escritorio con todos sus periféricos, para ser implementado en el marco del Programa “No te quedes fuera” que se lleva adelante desde la Dirección de Educación de la Municipalidad de Mendoza.

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° Inc. 4 Ley N° 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Aceptase la donación realizada por la “Fundación Compañía Social Equidad” CUIT N° 30-70765756-8, de 20 (veinte) computadoras de escritorio marca DELL - OPTILEX 745, con sus respectivos teclados y monitores marca BENQ G702AD LCD, para ser implementado en el marco del Programa “No te quedes fuera” que se lleva adelante desde la Dirección de Educación de la Municipalidad de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 71° inc. 4 de la Ley N° 1079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 21 de mayo de 2021

En consideración en general el expediente 1698-D-21. Intendencia eleva informe sobre donación de escultura para el Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Están en uso de la palabra los y las concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Gennari.

SR. GENNARI: gracias.

Este expediente trata sobre la donación de la escultura La Flora, del escultor Lorenzo Domínguez Villar al Museo Municipal. Domínguez Villar es ex profesor de la Escuela de Bellas Artes de la UNC y es por voluntad de sus hijos que se decide la donación para que forme parte del patrimonio del museo. Según el artículo 71 inciso cuatro de la Ley Orgánica de Municipalidades es que tratamos este expediente en la comisión de Hacienda II cuyo despacho es favorable por lo que lo ponemos en consideración del Cuerpo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Están en uso de la palabra los y las concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en

general el despacho, sin observaciones, APROBADO en general.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1 y 2.

El artículo 3 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA II

VISTO:

El Expte. H.C.D. 1698-D-2021, caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE ESCULTURA PARA MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MENDOZA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 27600-2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite de la donación de escultura para el Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 02 se adjunta nota de fecha 23 de julio de 2020 remitida al señor Intendente de la Ciudad de Mendoza, Dr. Ulpiano Suárez, ofreciendo la donación de parte de los hijos del artista Chileno y ex Profesor de Escultura en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Cuyo, Lorenzo Domínguez, una obra denominada "La Flora".

Que dicha Escultura es un trabajo derivado del complejo estatuario realizado por Lorenzo Domínguez entre los años 1951 y 1954, emplazado desde entonces en los jardines del Instituto Miguel Lillo de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que a fs. 03 la Secretaría de Cultura y Turismo, remite nota de fecha 03 de diciembre de 2020 a la Directora de Cultura de la Municipalidad de Mendoza, señora Laura Fuentes, solicitando la aceptación de la donación de la familia Domínguez, la cual será destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que el deseo de los hijos y únicos herederos del escultor, es que la obra de arte denominada "La Flora" sea parte de la colección del Museo. La adquisición de la misma agrega gran valor a su patrimonio cultural y simbólico, ante la comunidad y la escena artística mendocina.

Que a fs. 04 se acompaña copia del certificado de autenticidad, firmado por Federica E. Domínguez Colavita, Lorenzo S. Domínguez y Fernán M. Domínguez, hijos del escultor, certificando que la obra denominada "La Flora" y ofrecida en donación, es creación auténtica y original del escultor Lorenzo Domínguez Villar (1901-1963).

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Mendoza, informa que, en principio, no habría impedimento legal alguno para recibir dicha dación dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el Art. 71° inc. 4 de la Ley N° 1.079 a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 07 el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 14 de fecha 12 de mayo de 2021 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 27600-2020 caratulado "INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE ESCULTURA PARA MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MENDOZA" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4 de la Ley N° 1079.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Acéptase la donación realizada por Federica E. Domínguez Colavita, D.N.I.: F4.884.471, Lorenzo S. Domínguez, D.N.I.: 8.147.037 y Fernán M. Domínguez, D.N.I.: M5.095.405, hijos y únicos herederos del artista Chileno y ex Profesor de Escultura en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Cuyo, Lorenzo Domínguez Villar, de una obra denominada "La Flora", la cual será destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 71° inc. 4 de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.-

ART. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 21 de mayo de 2021

En consideración en general el expediente 1696-C-21. Concejales Martínez, Migliozi, Gennari, Della Gáspera, Espina, Daou, Chappel, Salinas y Ríos, bloque UCR. UCR Raúl Alfonsín y PRO elevan proyecto de resolución, declarando de Interés legislativo municipal las actividades de la Asociación Civil Legal TechSeed.

Tiene la palabra el señor concejal Gennari.

SR. GENNARI: la asociación civil Legal TechSeed es una asociación que comienza, con base en dos estudiantes de derecho de la Facultad de derecho de la UNC que en el 2019 frente a las inquietudes que generaba la investigación y la búsqueda de soluciones para achicar la brecha digital que existe hoy en nuestra sociedad, deciden emprender este camino de lo que se entiende por la investigación de todo lo que representan, todas estas nuevas herramientas digitales, tanto para el mundo del derecho como para el mundo de la gobernanza en nuestra sociedad. Es muy importante decir que a estos dos estudiantes de derecho se sumaron otros graduados de derecho provenientes de distintas universidades de la provincia de Mendoza

como así también de otros lugares del país. Esta asociación que se termina de constituir en el 2020 busca y promueve la investigación del uso de las herramientas digitales que hoy no solamente se transformaron en herramientas facilitadoras, sino que las herramientas digitales tanto en el derecho como en la vida cotidiana, diaria, se han transformado por esta pandemia, en herramientas necesarias para poder afrontar el día a día. La temática que plantean estas herramientas digitales, también hacen necesaria su investigación. Este municipio es uno de los pioneros en el desarrollo de la digitalización de políticas públicas y la transparencia de las mismas. Por esto es que celebro que existan asociaciones que desarrollen en la provincia y en los ámbitos de la ciudad y sobre todo de jóvenes que desarrollen e investiguen todas estas temáticas tendientes a achicar la brecha digital que existe entre estos y las demás personas que son digamos, analfabetos de alguna forma que no tienen acceso a la información digitalizada. Es por eso que además de los que están a cargo de Legal TechSeed fueron otros jóvenes destacados de la provincia por su labor de investigación. Por todo esto es que considero pertinente y oportuno declarar de Interés legislativo municipal las tareas que llevan a cabo los jóvenes de esta asociación legal.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el presente despacho, dado que consta de un solo artículo, siendo el segundo de forma.

Sin observaciones. Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ESPECTÁCULOS

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1696-C-21, caratulado: CONC. GENNARI F., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU C., CHAPPEL D., SALINAS S., RÍOS R. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. RAÚL ALFONSÍN; PRO - E/PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "LEGAL TECH SEED"; y

CONSIDERANDO:

Que Legal TechSeed surge a comienzos del 2019 frente a la inquietud de dos estudiantes de Derecho de la UNCuyo como respuesta de acción frente a la complejidad y problemáticas que genera la Brecha Digital en nuestra sociedad.

Que a lo largo del año 2020 y en contexto de pandemia, Legal TechSeed impulsó diversos encuentros, abiertos y gratuitos como respuesta de acción y adaptación a

las dificultades y desafíos que caracterizaron a este momento histórico.

Que en el año 2020 se alcanzó el objetivo anual de constituir a Legal TechSeed bajo la formalidad de una Asociación Civil Simple.

Que Legal TechSeed es un espacio abierto de participación interdisciplinaria dedicado al desarrollo, análisis y producción de conocimientos enfocados al Derecho y la Tecnología.

Que se plantea de base como herramienta e instrumento de transformación para y por la sociedad desde la articulación de estudiantes, docentes y profesionales.

Que se establecieron objetivos bajo la motivación de contar con la incorporación de 35 miembros entre activos y adherentes.

Que se crearon tres Áreas de trabajo: Investigación, Proyectos y Comunicación y Contenidos.

Que las vinculaciones con otras organizaciones e instituciones es otra de las principales aspiraciones de Legal TechSeed.

Que la participación interdisciplinaria es uno de los pilares fundamentales sobre los que se propone trabajar.

Que se articula la participación interdisciplinaria de estudiantes y profesionales de la esfera pública como privada, en el análisis, debate y producción de conocimientos.

Que se busca establecer contacto con Universidades, Asociaciones y/o entidades comprometidas con el impacto de las Tecnologías en nuestra sociedad.

Que se vuelve necesario generar espacios que acompañen, entiendan y nos vuelvan parte de las transformaciones que rigen la Era Digital en la que nos encontramos.

Que se debe abrir el diálogo y el debate alrededor de los marcos legales y jurídicos en los que se dan estas transformaciones.

Que es una construcción que se articula a través de variadas disciplinas en pos de generar herramientas e instrumentos que nos permitan desarrollarnos profesional y socialmente frente a esta nueva realidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

ART. 1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal las actividades de la Asociación Civil "Legal TechSeed".

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 21 de mayo de 2021

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta. Gracias a todos.

Así se hace a las 10 y 55.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE

ORDENANZA N° 4.056

VISTO:

El Expte. H.C.D. 1693-D-2021, caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA E/PROYECTO DE ORDENANZA: PROPUESTAS PAGO ANUAL EMPRESAS AMX. ARG. S.A. Y TELEFÓNICA MÓVILES ARG. S.A. (EXPTE. ELECTRÓNICO 9135-2021); y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Otórguese un descuento de un veinte por ciento (20%) en el servicio de verificación de mantenimiento de estado de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio – comunicaciones móviles y/o similares, establecido en el Artículo 28° Inciso II punto 2) a., de la Ordenanza Tarifaria N° 4027/2020, cuando los contribuyentes opten por el pago anual del ejercicio 2021, fijando como vencimiento para dicho beneficio el 31 de mayo de 2021.

ART. 2°: Facúltase a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas municipal, a efectuar de oficio los ajustes en las cuentas de los contribuyentes otorgando un descuento de un veinte por ciento (20%) a quienes opten por el pago anual, conforme los parámetros del Artículo 1°.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

ORDENANZA N° 4.057

VISTO:

El Expre. H.C.D. 1697-D-2021, caratulado: SECRETARÍA DE GOBIERNO - OTROS - FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL EQUIDAD - S/DONACIÓN DE COMPUTADORAS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 9889-2021); y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA ORDENA:

ART. 1°: Acéptase la donación realizada por la “Fundación Compañía Social Equidad” CUIT N° 30-70765756-8, de 20 (veinte) computadoras de escritorio marca DELL - OPTILEX 745, con sus respectivos teclados y monitores marca BENQ G702AD LCD, para ser implementado en el marco del Programa “No te quedes fuera” que se lleva adelante desde la Dirección de Educación de la Municipalidad de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 71° inc. 4 de la Ley N° 1079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

ORDENANZA N° 4.058

VISTO:

El Expte. H.C.D. 1698-D-2021, caratulado: INTENDENCIA - ELEVA INFORME - DONACIÓN DE ESCULTURA PARA MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MENDOZA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 27600-2020); y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Acéptase la donación realizada por Federica E. Domínguez Colavita, D.N.I.: F4.884.471, Lorenzo S. Domínguez, D.N.I.: 8.147.037 y Fernán M. Domínguez, D.N.I.: M5.095.405, hijos y únicos herederos del artista Chileno y ex Profesor de Escultura en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Cuyo, Lorenzo Domínguez Villar, de una obra denominada “La Flora”, la cual será destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 71° inc. 4 de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.-

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.502

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1696-C-21, caratulado: CONC. GENNARI F., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU C., CHAPPEL D., SALINAS S., RÍOS R. -BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. RAÚL ALFONSÍN; PRO - E/ PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LEGAL TECH SEED”; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal las actividades de la Asociación Civil “Legal TechSeed”.

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza